

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Miguel Delgado Martínez. DNI: 74630293P.

- Acto Notificado: Trámite de audiencia en el expediente de segregación 566/2014 del coto privado de caza denominado «Las Madrilas» con matrícula GR-11.315.

- Contenido del trámite: Segregación del coto privado de caza denominado Las Madrilas, con matrícula GR-11.315 de las parcelas 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 46, 50 y 52 del polígono 22 del término municipal de Loja.

- Plazo: Conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o presentar las alegaciones que estime pertinentes.

2. Interesado: Don Antonio González Carrascosa Fernández. DNI: 23766249G.

- Acto Notificado: Subsanción y mejora de la solicitud de segregación, de 8.4.2014, del coto privado de caza denominado «San José» con matrícula GR-11.739, expediente 635/2014.

- Contenido de la subsanción: Las parcelas que se solicitan segregar tienen más de un propietario, por tanto, la petición de segregación deberá estar firmada por aquellos propietarios de cada finca en cuestión, que en su conjunto acumulen más de un 50% de la propiedad de la misma.

Granada, 15 de mayo de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.